



RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRMV-2021-0000807

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Apoderada Especial, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO BANCO PACIFICO 3", constituido en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución y de reforma, otorgadas en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, el 14 de agosto de 2019 y 4 de diciembre de 2020, respectivamente, solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse, cuyo originador es el Banco del Pacífico S.A., por un monto de hasta CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 122'574.000.00); con calificación de riesgo para la Clase A1: AAA; Clase A2-P: B; Clase A2-E: B, otorgada por la compañía Bank Watch Ratings S.A. Calificadora de Riesgos, la aprobación del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Intendente Regional Guayaquil de la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio Nro. SB-IRG-2020-0415-O de 12 de noviembre de 2020, manifiesta: "... emite criterio positivo para que el Banco del Pacífico S.A. continúe con el proceso de titularización de cartera hipotecaria, a través del Fideicomiso Mercantil Vivienda de Interés Público Banco Pacífico 3, hasta la suma de USD 125'000.000.00, de acuerdo con el aumento del cupo de USD 120'000.000,00 a USD 125'000.000.00, aprobado por el Directorio de la referida entidad bancaria en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2020";

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.051 de 28 de enero de 2021, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización de cartera hipotecaria, cuyo originador es el Banco del Pacífico S.A., a emitirse por un monto



de CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 122'574.000.00); a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO BANCO PACIFICO 3", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es el Banco del Pacífico S.A. y el Agente de Manejo es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores que se emitan, dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 122'574.000.00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO BANCO PACIFICO 3"; y, los valores a emitirse denominados "VT - PAC 3", por el monto de hasta CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 122'574.000.00).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución así como la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Décimo Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución, y de reforma del "FIDEICOMISO MERCANTIL VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PUBLICO BANCO PACIFICO 3", del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.



ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **28 de octubre de 2021.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **28 de enero de 2021.**

 Firmado digitalmente por
CARLOS ARTURO
ECHEVERRIA ESTEVES

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/EZ/KCH
Trámite No. 4207-0041-21